

EXPTE. D 66

/09-10



*Provincia de Buenos Aires*  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

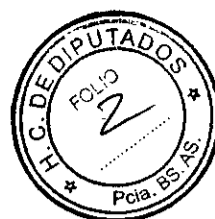
### RESUELVE

Expresar su adhesión y complacencia al Día Nacional del Cooperativismo, instituido por la Ley N° 24.333 y que se celebra el primer sábado de Julio de cada año.

RICARDO ALBERTO MONTESANTI  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

Desde el año 1844 en donde surgiera la primera organización cooperativa de carácter legal, se inició un movimiento organizativo que daría forma a una nueva relación entre los trabajadores, creando un sistema de participación en la producción, caracterizado por un principio de solidaridad que daría impulso a organizaciones en todo el mundo.

Es así que en 1895 se constituye la Alianza Cooperativa Internacional, recomendando conmemorar el Día Internacional de las Cooperativas, decidiendo la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas conmemorar lo a partir de julio del año 1995.

En la Argentina, por la Ley 24.333 del año 1994, se proclamó al primer sábado de Julio de cada año como el Día Nacional del Cooperativismo.

En los albores del industrialismo, solamente la iniciativa individual fue la que asumió el rol del crecimiento de las nuevas formas de producción. Los Estados no desempeñaban papel alguno en el proceso y, los trabajadores quedaban a merced de diversos métodos coercitivos, que por lo general desconocían los elementales derechos a las relaciones humanas.

Surge así una espontánea organización de quienes, con su trabajo, comenzaron a entablar una relación novedosa en la organización del esfuerzo, siendo así que los cooperadores o cooperativistas logran dar forma al gran movimiento, que conmemoramos.

En nuestro país, desde los orígenes del cooperativismo y con la promulgación de la Ley 11.388, del año 1926, se fueron dictando diversas leyes, las cuales fueron determinando y encausando un movimiento que tuvo y tiene vital importancia en el crecimiento de la economía y el consumo.

Por Ley 13.529, del año 1945 se crea la Dirección Nacional de Cooperativas, siendo preocupación del gobierno a partir de 1946 el fomento y la creación de cooperativas agrarias y de consumo. Aparece así el Estado como impulsor en cuanto a la promoción y estímulo del sector



*Provincia de Buenos Aires*  
Honorable Cámara de Diputados



En las últimas décadas el movimiento cooperativo se visualiza como una herramienta idónea para el fortalecimiento de la sociedad civil, dadas su características de participación y de carácter democrático, siendo un eficaz instrumento para el desarrollo socioeconómico de la sociedad, impulsando su crecimiento y defendiendo los intereses de sus integrantes.

Tal como lo expresan las estrofas del Himno del Cooperativismo Argentino,... "los seres humanos bien unidos, forjarán un mundo en que los hombres seremos más hermanos".

Por las razones expuestas, solicito de los señores Diputados la aprobación del presente Proyecto.